

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966

NUM. 222

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Alejandro Moreno Peña, en representación de Industrias del Alba, S.A., de La Robla, para efectuar un cruce del camino vecinal de «Lorenzana a La Robla», Km. 13, Hm. 6, con zanja de 10 m. de longitud, para conducción de agua a unas canteras.

León, 9 de septiembre de 1966.—El Presidente Acctal., Maximino González Morán.

3702 Núm. 2899.—115,50 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE ASTORGA

Concepto de rústica

Ayuntamiento de Brazuelo

Período de los débitos: Años 1963 a 1965, ambos inclusive

Trámites: Notificación de los débitos y de embargo de bienes inmuebles

Don Jacinto Bardal Fernández, Auxiliar Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. José Flórez Fuente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo individual que instruyo contra el deudor D. José Blanco Cachón, por débitos a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 8 de septiembre de 1966, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Hallándose probado con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda Pública, ni tampoco la providencia de em-

bargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructuén como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BRAZUELO, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Astorga, calle Matías Rodríguez, número 5, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Débitos de principal, 666,00 pesetas.
Recargo apremio 20 por 100, 133,20 pesetas.

Presupuestado para costas a resultados, 1.700 pesetas.

BIENES EMBARGADOS EN EL TÉRMINO DE BRAZUELO

1.—Una tierra en el polígono 4, parcela 754, a «Reguera Fonda», pradera secana de clase única, cabida 3,60 áreas, que linda: Norte, Federico Rodríguez del Palacio; Este, Guillermo Gómez García; Sur, Común vecinos de Brazuelo, y Oeste, Matías Ferrero Gilgado.

2.—Otra tierra en el polígono 4, parcela 776, a «Reguera Fonda», pradera secana de clase única, cabida 8,80 áreas, que linda: Norte, Angela Escudero y Pedro Ferrero; Este, Asunción Mañán y Campo Común; Sur, término de Castrillo, y Oeste, desconocido.

3.—Otra tierra en el polígono 4, parcela 841, a «La Pradera», cereal secana de 3.ª clase, cabida 6,88 áreas, que linda: Norte, Isidro Calvo Morán; Este, Miguel Gilgado Ferrero; Sur, camino, y Oeste, Santiago Josa García.

4.—Otra tierra en el polígono 5, parcela 82, a «La Reguera», cereal secana de 3.ª clase, cabida 8,60 áreas, que linda: Norte, Santiago García Martínez; Este, Rafael Botas Gallego; Sur, se ignora, y Oeste, Ana Botos y Pedro Fernández.

5.—Otra tierra en el polígono 5, parcela 330, a «Las Estrechuras», cereal secana de 3.ª clase, cabida 559 áreas, que linda: Norte, Monte de Utilidad Pública núm. 2; Este, Pedro Gilgado Martínez; Sur, Avelino Martínez Pérez, y Oeste, Serafin Otero Ferrero.

6.—Otra tierra en el polígono 5, parcela 371, a «Las Estrechuras», cereal secana de 3.ª clase, cabida 7,74 áreas, que linda: Norte, Monte de Utilidad Pública núm. 2; Este, Cofradía del Santísimo; Sur, Nicanor Cordero Pérez, y Oeste, Rosa Durán Gallego.

7.—Otra tierra en el polígono 5, parcela 461, a «La Reguera», cereal secana de 3.ª clase, cabida 6,02 áreas, que linda: Norte, se ignora; Este, Miguel Gilgado Ferrero; Sur, José Blanco Cachón, y Oeste, Engracia Fernández Gilgado.

8.—Otra tierra en el polígono 5, parcela 608, a «La Yelsogada», pradera secana, de clase única, cabida 7,74 áreas, que linda: Norte, Eugenio Morán Alonso y otra; Este, Común vecinos de Brazuelo; Sur, José Gilgado y Serafin Otero, y Oeste, Miguel Ferrero Gilgado.

9.—Otra tierra en el polígono 5, parcela 649, a «La Reguera», pradera secana, de clase única, cabida 2,75 áreas, que linda: Norte, Engracia Fernández;

Este, Santiago García Martínez; Sur, término de Castrillo, y Oeste, Luis Calvo Ferrero.

10.—Otra tierra en el polígono 5, parcela 1.029, a «Revilla», cereal seca de 2.ª clase, cabida 7,20 áreas, que linda: Norte, carretera Viforcós a Brazuelo; Este, Santiago García Martínez; Sur, Felipe Garrido Rivera, y Oeste, Benigno Prieto Alvarez.

11.—Otra tierra en el polígono 5, parcela 1.286, a «Las Tablas», cereal seca de 2.ª clase, cabida 2,49 áreas, que linda: Norte, Rosa Durández Gallego; Este, Emilia San Martín Jarrin; Sur, Miguel Gilgado Ferrero, y Oeste, Pedro Gilgado Martínez.

12.—Otra tierra en el polígono 5, parcela 1.384, a «El Valle», cereal seca de 2.ª clase, cabida 4,99 áreas, que linda: Norte, Matías Ferrero Gilgado; Este, Antonio Gilgado Martínez; Sur, río, y Oeste, Hilario Sánchez García.

13.—Otra tierra en el polígono 5, parcela 1.400, a «El Valle», cereal seca de 2.ª clase, cabida 3,29 áreas, que linda: Norte, Esteban Gómez García; Este, Pedro Ferrero y Elías Durández; Sur, Pilar Botas, Manuela Fernández y otros, y Oeste, Angela Calvo Gilgado.

14.—Otra tierra en el polígono 5, parcela 1.402, a «El Valle», cereal seca de 2.ª clase, cabida 2,15 áreas, que linda: Norte, Manuel Argüello Fernández; Este, Rosa Gilgado Gilgado; Sur, Esteban Gómez García, y Oeste, Agustín Botas y Rosalía Ferrero.

15.—Otra tierra en el polígono 5, parcela 1.441, a «El Valle», pradera seca, de clase única, cabida 3,62 áreas, que linda: Norte, Manuela Carro Ferrero; Este, Pedro Ferrero Gilgado; Sur, Nicolás Ferrero Calvo, y Oeste, Pedro Ferrero y Pedro Gilgado.

16.—Otra tierra en el polígono 5, parcela 1.484, a «El Valle», pradera seca, de clase única, cabida 2,64 áreas, que linda: Norte, José Pérez y Eugenio Morán; Este, Baltasara Calvo González; Sur, Toribio Calvo y Antonio García, y Oeste, Josefa Gilgado e Isidro Calvo.

17.—Otra tierra en el polígono 6, parcela 228, a «Los Linares», cereal seca de 1.ª clase, cabida 0,48 áreas, que linda: Norte, Hros. Julián Gómez Santos; Este, Francisco García Calvo; Sur, Hros. Miguel Ferrero Gilgado, y Oeste, Benigna Pardo y Engracia Fernández.

18.—Otra tierra en el polígono 6, parcela a) y b), a «Reguerina de Mieres», la a) cereal seca de 4.ª clase y b) pastizal, clase única, cabida 12,90 y 2,40 áreas respectivamente, que linda toda ella: Norte, Campo Común; Este, Rosalía Ferrero Pardo; Sur, Serafín Otero y Antonio Calvo, y Oeste, Elías Durández González.

19.—Otra tierra en el polígono 8, parcela 773, a «El Coto», pradera seca, de clase única, cabida 3,44 áreas, que linda: Norte, Herminio Gamo del Olmo; Este, río; Sur, Francisca

Pardo y Miguel Santiago, y Oeste, Benigno Prieto Alvarez.

Contra la transcrita providencia, puede reclamar en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o recurrir en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Astorga, 9 de septiembre de 1966.—Jacinto Bardal.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3760

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Convenios sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

ACUERDO DE ADMISION A TRAMITE

La Dirección General de Impuestos Indirectos, con fecha 15 de septiembre actual, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en León.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.

Período: Año 1967.

Ámbito territorial: Local. — (León) Ponferrada.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los

diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Reparación maquinaria diversa.
Canteras de pizarra.

León, 22 de septiembre de 1966.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso. 3884

* * *

TESORERIA

ANUNCIO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza en período voluntario (Ordinaria y Accidental) correspondiente al segundo semestre del presente año, a partir del día 1.º de octubre, de las contribuciones Rústica, Urbana, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal del Rendimiento del Trabajo Personal (Profesionales), Seguros Sociales y Rentas del Capital.

Los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en el Municipio de su vecindad, en los días señalados en el itinerario de cobranza que al pie se detalla, comprendidos entre el 1.º de octubre y los cinco primeros días de noviembre próximo; y en la capitalidad de la Zona desde el día seis al último día hábil de la primera quincena de dicho mes.

Transcurrido el citado período, quedarán los recibos en las Oficinas Recaudatorias de las Capitalidades de Zona a disposición de los contribuyentes con el recargo del 20 por 100, sin más notificación o requerimiento, previéndoles que si satisfacen sus débitos en dichas Oficinas desde el día 1.º al último hábil de la primera decena del próximo mes de diciembre, el recargo se reducirá al 10 por 100.

A todo contribuyente o persona encargada que reclame un recibo y no le fuera entregado, deberá facilitarse por el señor Recaudador una papeleta haciendo constar tal extremo, siempre y cuando concurren los casos a que hacen referencia los apartados a) y b) del número 2.º del artículo 31 del Estatuto de Recaudación.

La Recaudación en cada uno de los días señalados en los Municipios de las respectivas Zonas Recaudatorias deberá estar abierta seis horas, cuando menos. Las Oficinas de las

Capitalidades de Zona permanecerán abiertas al público, como mínimo, cuatro horas diarias en el transcurso del próximo mes de octubre, y los cinco primeros días de noviembre; y ocho horas diarias (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde) en los diez días siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del mencionado Estatuto de Recaudación, los contribuyentes que deseen domiciliar el pago de sus recibos en Entidades bancarias o Cajas de Ahorro sitas en las Capitalidades de Zonas respectivas, dirigirán al señor Recaudador, hasta el día cinco inclusive del próximo mes de noviembre, una comunicación ajustada al modelo oficial, en la que especifiquen los recibos que deseen abonar, así como el Establecimiento que al objeto designen, al que, al propio tiempo, remitirán copia de la expresada comunicación. Las presentadas después de dicha fecha tendrán validez para sucesivos vencimientos, por tiempo indefinido, salvo que el contribuyente, mediante escrito dirigido al señor Recaudador, las anule o traslade a otro Establecimiento.

El señor Recaudador se personará en los Bancos o Cajas de las Capitalidades de Zona en que se hubiera domiciliado el pago de los recibos entre los días 16 al 20 de noviembre próximo, al objeto de que el Establecimiento intermediario los abone. Aquellos que no pudieren hacer efectivos por falta de provisión de fondos o cualquier circunstancia, quedarán automáticamente incursos en apremio.

León, 27 de septiembre de 1966.—
El Tesorero de Hacienda (ilegible).—
Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso.

Itinerario de cobranza del 2.º semestre de 1966

Zona de León.—1.ª

León, durante todo el período.

Zona de León.—Pueblos

Armunia, días 24 y 25 de octubre.
Carrocera, días 3 y 4 de id.
Cimanes del Tejar, días 6 y 7 de idem.
Chozas de Abajo, días 13, 14, 15 y 17 de id.
Cuadros, días 19, 20 y 21 de id.
Garrafe, días 10 y 11 de id.
Gradefes, días 13, 14, 15 y 17 de id.
Mansilla Mayor, día 20 de id.
Mansilla de las Mulas, días 21 y 22 de id.
Onzonilla, días 10 y 11 de id.
Rioseco de Tapia, días 10 y 11 de idem.
San Andrés del Rabanedo, días 21, 24 y 25 de id.
Santovenia Valdoncina, día 4 de idem.
Sariegos, día 3 de id.
Valdefresno, días 13, 14 y 17 de id.

Valverde de la Virgen, días 6 y 7 de id.

Vegas del Condado, días 24, 25, 26 y 27 de id.

Vega de Infanzones, día 4 de id.

Villadangos, día 8 de id.

Villaquilambre, días 19 y 20 de id.

Villasabariego, días 28, 29 y 31 de idem.

Villaturiel, días 6, 7 y 8 de id.

Zona de Astorga

Astorga, todo el período.

Benavides, días 3, 4 y 5 de octubre.

Brazuelo, día 22 de id.

Carrizo de la Ribera, días 23 y 24 de id.

Castrillo Polvazares, día 17 de id.

Hospital de Orbigo, días 28 y 29 de id.

Lucillo, día 25 de id.

Luyego de Somoza, días 23 y 24 de id.

Llamas de la Ribera, días 21 y 22 de id.

Magaz de Cepeda, días 14 y 15 de idem.

Quintana del Castillo, día 11 de id.

Rabanal Camino, día 24 de id.

San Justo de la Vega, día 17 de idem.

Santa Colomba de Somoza, día 24 de id.

Santa Marina del Rey, días 6, 7 y 8 de id.

Santiagomillas, día 18 de id.

Truchas, días 27 y 28 de id.

Turcia, días 25 y 26 de id.

Valderrey, días 14 y 15 de id.

Val de San Lorenzo, día 21 de id.

Villagatón, día 10 de id.

Villamejil, días 14 y 15 de id.

Villaobispo de Otero, día 21 de id.

Villarejo de Orbigo, días 17, 18 y 19 de id.

Villares de Orbigo, días 10 y 11 de id.

Zona de La Bañeza

Alija del Infantado, días 1 y 2 de octubre.

La Antigua, días 3 y 4 de id.

La Bañeza, todo el período.

Bercianos, día 3 de id.

Bustillo del Páramo, días 4, 5 y 6 de id.

Castrillo Valduerna, día 10 de id.

Castroalbón, día 5 de id.

Castrocontrigo, días 3 y 4 de id.

Cebrones del Río, día 17 de id.

Destriana, días 6 y 7 de id.

Laguna Dalga, día 8 de id.

Laguna de Negrillos, días 6 y 7 de id.

Palacios Valduerna, día 21 de id.

Pobladora Pelayo García, día 10 de id.

Pozuelo del Páramo, día 17 de id.

Quintana del Marco, día 10 de id.

Quintana y Congosto, días 13 y 14 de id.

Regueras de Arriba, día 6 de id.

Riego de la Vega, día 8 de id.

Roperuelos del Páramo, día 19 de idem.

San Adrián del Valle, día 13 de idem.

San Cristóbal de la Polantera, día 11 de id.

San Esteban Nogales, día 17 de id.

San Pedro Bercianos, día 11 de id.

Santa Elena de Jamuz, días 24 y 25 de id.

Santa María de la Isla, día 19 de idem.

Santa María del Páramo, días 18 y 19 de id.

Soto de la Vega, días 3 y 4 de id.

Urdiales del Páramo, día 13 de id.

Valdefuentes Páramo, día 21 de id.

Villamontán Valduerna, día 24 de idem.

Villazala del Páramo, días 14 y 15 de id.

Zotes, día 14 de id.

Zona de Murias de Paredes

Cabrillanes, días 13 y 14 de octubre.

Campo Lomba, día 1 de id.

Las Omañas, día 3 de id.

Los Barrios de Luna, día 31 de id.

Palacios del Sil, días 21 y 22 de idem.

Riello, días 10 y 11 de id.

San Emiliano, días 15 y 17 de id.

Santa María de Ordás, días 6 y 7 de id.

Sena de Luna, día 29 de id.

Soto y Amio, día 2 de noviembre.

Valdesamario, día 4 de octubre.

Vegarienza, día 8 de id.

Villablino, días 24, 25, 26 y 27 de idem.

Murias de Paredes, durante todo el período.

Zona de Ponferrada

Bembibre, días 27 y 28 de octubre.

Benuza, días 4 y 5 de id.

Borrenes, día 25 de id.

Cabañas Raras, día 15 de id.

Carucedo, días 25 de id.

Castrillo Cabrera, día 1 de id.

Castropodame, día 27 de id.

Congosto, días 21 y 22 de id.

Cubillos del Sil, día 15 de id.

Encinedo, día 2 de id.

Folgoso de la Ribera, días 18 y 19 de id.

Fresnedo, día 24 de id.

Igüeña, días 7 y 8 de id.

Los Barrios de Salas, días 10 y 11 de id.

Molinaseca, día 11 de id.

Noceda del Bierzo, día 10 de id.

Páramo del Sil, día 14 de id.

Ponferrada, todo el período.

Priaranza, día 29 de octubre.

Puente D. Flórez, día 6 de id.

San Esteban de Valdeza, días 29 y 31 de id.

Toreno del Sil, días 16 y 17 de id.

Torre del Bierzo, días 12 y 13 de idem.

Zona de Riaño

Acebedo, día 24 de octubre.

Boca de Huérgano, día 10 de id.

Burón, días 22 y 25 de id.

Cistierna, días 27, 28, 29 y 31 de idem.

Crémenes, día 26 de id.
 Maraña, día 24 de id.
 Oseja de Sajambre, día 11 de id.
 Pedrosa del Rey, día 8 de id.
 Posada de Valdeón, de 18, 19 y 20 de id.
 Prado Guzpeña, día 21 de id.
 Prioro, día 6 de id.
 Puebla de Lillo, día 17 de id.
 Renedo de V., día 5 de id.
 Reyero, día 15 de id.
 Riaño, durante todo el periodo.
 Sabero, días 18 y 19 de octubre.
 Salamón, día 7 de id.
 Valderrueda, día 3 y 4 de id.
 Vegamián, día 14 de id.

Zona de Sahagún

Almanza, día 13 de octubre.
 Bercianos, día 17 de id.
 Calzada del Coto, día 27 de id.
 Canalejas, día 4 de id.
 Castrotierra, día 18 de id.
 Cea, días 19 y 20 de id.
 Cebanico, día 8 de id.
 Cubillas de Rueda, día 11 de id.
 El Burgo Ranero, día 6 y 7 de id.
 Escobar de Campos, día 7 de id.
 Galleguillos, día 14 de id.
 Gordaliza, día 21 de id.
 Grajal de Campos, día 10 de id.
 Joara, día 8 de id.
 Joarilla, días 6 y 7 de id.
 La Vega de Almanza, día 4 de id.
 Saelices, día 5 de id.
 Sahagún, durante todo el periodo.
 Santa Cristina, días 25 y 26 de octubre.

Santa María del Monte de Cea, día 1 de id.
 Valdepolo, días 28 y 29 de id.
 Vallecillo, día 24 de id.
 Villamartín de D. Sancho, día 3 de id.
 Villamol, día 5 de id.
 Villamoratiél, día 28 de id.
 Villaselán, día 3 de id.
 Villaverde de Arcayos, día 13 de id.
 Villazanzo, días 3 y 4 de id.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, día 4 de octubre.
 Ardón, días 28, 29 y 30 de id.
 Cabrereros del Río, día 22 de id.
 Campazas, día 20 de id.
 Campo de Villavidel, día 21 de id.
 Castilfalé, día 10 de id.
 Castrofuerte, día 1 de id.
 Cimanes de la Vega, día 6 de id.
 Corbillos de los Oteros, día 17 de idem.
 Cubillas de los Oteros, día 18 de idem.
 Fresno de la Vega, días 8 y 9 de idem.
 Fuentes de Carbajal, día 2 de id.
 Gordoncillo, días 6 y 7 de id.
 Gusendos de los Oteros, día 19 de idem.
 Izagre, día 4 de id.
 Matadeón de los Oteros, día 5 de idem.
 Matanza, día 11 de id.
 Pajares de los Oteros, días 15 y 16 de id.

San Millán Caballeros, día 9 de id.
 Santas Martas, días 13 y 14 de id.
 Toral de los Guzmanes, día 8 de idem.

Valdemora, día 2 de id.
 Valderas, días 24, 25, 26 y 27 de idem.
 Valdevimbre, días 25, 26 y 27 de idem.
 Valencia de Don Juan, todo el periodo.
 Valverde Enrique, día 3 de id.
 Villabraz, día 10 de id.
 Villacé, día 2 de id.
 Villademor de la Vega, día 3 de idem.
 Villafer, día 20 de id.
 Villaornate, día 1 de id.
 Villamandos, día 5 de id.
 Villamañán, días 24 y 25 de id.
 Villanueva de las Manzanas, días 28 y 29 de id.
 Villaquejida, día 1 de id.

Zona de La Vecilla

Boñar, durante todo el periodo.
 Cármenes, día 10 de octubre.
 La Ercina, días 20 y 21 de id.
 La Pola de Gordón, días 5, 6 y 7 de idem.
 La Robla, días 24 y 25 de id.
 La Vecilla, días 27 y 28 de id.
 Matallana de Torio, días 17 y 18 de id.
 Santa Colomba C., días 3 y 4 de idem.
 Valdelugueros, día 1 de id.
 Valdepiélagos, días 27 y 28 de id.
 Valdeteja, día 1 de id.
 Vegacervera, día 11 de id.
 Vegaquemada, día 29 de id.
 Villamanín, días 13 y 14 de id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, días 15 y 17 de octubre.
 Balboa, días 6 de id.
 Barjas, día 4 de id.
 Berlanga del Bierzo, día 27 de id.
 Cacabelos, días 21 y 22 de id.
 Camponaraya, días 13 y 14 de id.
 Candín, día 26 de id.
 Carracedelo, días 29 y 31 de id.
 Corullón, día 1 de id.
 Fabero, días 26 y 27 de id.
 Oencia, días 3 y 4 de id.
 Paradaseca, día 11 de id.
 Peranzanes, día 1 de id.
 Sancedo, día 8 de id.
 Sobrado, días 5 y 6 de id.
 Trabadelo, día 17 de id.
 Toral de los Vados, día 14 de id.
 Valle Finolledo, días 24 y 25 de id.
 Vega de Espinareda, día 24 de id.
 Vega Valcarce, días 7 y 8 de id.
 Villafranca, todo el periodo.

3975

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de MANSILLA MA-

YOR, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de junio de 1965 (B. O. del Estado de 10 de julio del mismo año, n.º 164), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1966, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 22 de septiembre de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, (illegible).

3848

Núm. 2891.—390,50 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Tiburcio Pastrana Martínez, vecino de Gordoncillo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprove-

chamiento del río Cea, en el lugar denominado «Senda de la Zarza», en término municipal de Gordoncillo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gordoncillo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.609).

Valladolid, 20 de agosto de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Francisco P. de los Cobos.
3399 Núm. 2919.—209,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

SERVICIO DE RECAUDACIÓN ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, que queda abierta la cobranza en período voluntario desde el día 1.º de octubre al 15 de noviembre siguiente, de las exacciones municipales correspondientes al segundo semestre del año en curso que a continuación se expresan:

Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana (17,20 por 100 sobre el líquido imponible).

Idem id. sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria (5 por 100 sobre el líquido imponible).

Tasas sobre Escaparates y Vitrinas. Idem sobre Muestras y Rótulos.

Idem por ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Idem por Vigilancia Especial de Establecimientos.

Idem por Servicios del Laboratorio (Inspección Sanitaria de Establecimientos).

Idem sobre bajadas de agua que vierten en la vía pública.

Idem por paso de carruajes a edificios particulares.

Idem por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones.

Idem por prestación del Servicio de Alcantarillado.

Idem por inspección de instalaciones mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Idem id. sobre fachadas no revocadas.

Idem id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

Impuesto de Usos y Consumos.

Arbitrio sobre Casinos y Círculos de Recreo.

Contribuciones Especiales por Obras de Urbanización.

Transcurrido el último día hábil de la primera quincena del mes de noviembre, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si los hacen efectivos desde el día 1.º al 10 del siguiente mes de diciembre.

León, 26 de septiembre de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3953

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre del año en curso las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, se exponen al público por quince días, juntamente con los acuerdos de su imposición, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Las Ordenanzas a que se hace referencia son las siguientes:

Ordenanzas modificadas:

Número 2.—Derechos y Tasas de administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales, a instancia de parte.

Número 8.—Derechos y tasas por prestación de servicios y aprovechamientos.

Número 12.—Derechos y Tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales en los mercados de abastos y ganados.

Número 13.—Derechos y Tasas por servicios del Matadero y acarreo de carnes.

Número 54.—Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Nuevas Ordenanzas fiscales:

Número 72.—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Número 73.—Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, mediante el sistema de participación en los ingresos brutos de las empresas o explotadores de servicios que afecten a la generalidad del vecindario.

León, 27 de septiembre de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3952 Núm. 2980.—253,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones:

1. Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, actual régimen transitorio.

3. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

4. Participación ingresos Fondo Nacional Haciendas municipales.

5. Participación 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

6. Recargo municipal sobre cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Villamandos, 24 de septiembre de 1966.—El Alcalde, E. García.

3905 Núm. 2937.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Por este Ayuntamiento han sido aprobadas las Ordenanzas que a continuación se relacionan, las que se hallarán de manifiesto en Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones:

1. Participación del 90 por 100 recaudación líquida de la cuota Tesoro contribución territorial urbana.

2. De id. id. de urbana, actual régimen transitorio.

3. Ordenanza de ingresos del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

4. Sobre participación del 90 por 100 de la Hacienda sobre actividades comerciales e industriales.

5. Recargo municipal sobre cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

La Antigua, 22 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3904 Núm. 2936.—126,50 ptas

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones:

Ordenanzas que se citan

Impuestos sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Participación del 90 por 100 de la contribución urbana.

Ordenanza de ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal.

Participación del 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de contribución urbana.

Santa Colomba de Curueño, 21 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3900 Núm. 2935.—159,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdesamario*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días para oír reclamaciones.

Ordenanzas que se citan:

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Valdesamario, 22 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3899 Núm. 2934.—154,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Armunia*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones por el que ha de regirse la recogida de basuras del Barrio Canseco, de esta localidad, queda expuesto al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Armunia, 26 de septiembre de 1966. El Alcalde (ilegible).

3915 Núm. 2938.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdeteja*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se detallan, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones:

1. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2. Impuesto sobre participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

3. Impuesto sobre la participación

de la Hacienda Municipal del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de contribución territorial urbana.

4. Impuesto sobre la participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5. Impuesto sobre los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

6. Impuesto sobre recargo municipal de las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Valdeteja, 24 de septiembre de 1966. El Alcalde, S. Alonso.

3887 Núm. 2932.—170,50 ptas.

Ayuntamiento de

San Esteban de Valdueza

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que se indican, quedan de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones:

1. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2. Sobre cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

3. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de urbana.

4. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana en el actual régimen transitorio.

5. Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

6. Participación del 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

San Esteban de Valdueza, 23 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Tomás Panizo.

3903 Núm. 2920.—148,50 ptas.

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

Por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las siguientes Ordenanzas:

Impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos por la vía pública.

Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Ingresos procedentes del Fondo Nacional.

90 por 100 en beneficios comerciales e industriales, participación de Hacienda.

90 por 100 de la contribución urbana. 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota al Tesoro por urbana.

Derechos o tasas sobre licencia de obras (reformada).

Por el mismo plazo y ocho días más se hallan también expuestas las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores

auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1965, así como sus justificantes.

La Vecilla, 23 de septiembre de 1966. El Alcalde (ilegible).

3909 Núm. 2970.—165,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Brazuelo*

Se encuentran expuestas al público y por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, las Ordenanzas fiscales que luego se determinan y que habrán de regir a partir del próximo año de 1967, para que cuantos lo deseen puedan examinarlas y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen procedentes.

Pasado dicho plazo no surtirán efecto las que se presenten.

Ordenanzas que se citan

1.^a—Ordenanza fiscal de la participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

2.^a—Ordenanza fiscal de la participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

3.^a—Ordenanza fiscal de la participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

4.^a—Ordenanza fiscal del recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto industrial.

5.^a—Ordenanza fiscal de ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

6.^a—Ordenanza fiscal del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

7.^a—Ordenanza para la exacción de la tasa municipal por licencias de apertura de establecimientos.

8.^a—Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre la concesión de licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera del poblado.

9.^a—Ordenanza sobre los derechos a satisfacer por el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

10.—Ordenanza sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Brazuelo, 13 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Valentín Sánchez Ferrero.

3843 Núm. 2943.—308,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones:

1.—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2.—Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

3.—Participación del 90 por 100 de la contribución urbana en el actual régimen transitorio.

4.—Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5.—Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

6.—Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Santa Cristina de Valmadrigal, 26 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3937 Núm. 2940.—170,50 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

1.—Ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Locales.

2.—Impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Idem sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

4.—Participación del 90 por 100 de la contribución urbana en el actual régimen transitorio.

5.—Idem del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de contribución territorial urbana.

6.—Idem de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Riego de la Vega, 26 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3940 Núm. 2941.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Vegamián

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se exponen al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Ordenanzas que se citan

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Participación del 90 por 100 de la contribución urbana en el actual régimen transitorio.

Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del

Tesoro de la contribución territorial urbana.

Participación del 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Ordenanza de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Vegamián, 24 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3935 Núm. 2939.—159,50 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, para oír reclamaciones:

Por el plazo de quince días y los ocho siguientes, las cuentas general de Depositaria, correspondiente al ejercicio de 1965, Cuenta de Valores fuera de Presupuesto, y del Inventario general del mismo ejercicio.

Por quince días, los siguientes:

Ordenanza rectificadora sobre techados de paja.

Idem sobre participación del 90 por 100 sobre contribución Urbana.

Idem sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Idem sobre el 90 por 100 de actividades y beneficios comerciales.

Idem sobre ordenación de ingresos del Fondo Nacional.

Idem del recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Idem por la participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro por Urbana.

Villaobispo de Otero, 21 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3842 Núm. 2942.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Aprobadas por esta Corporación municipal la imposición de exacciones y correspondientes Ordenanzas fiscales que las regulan y a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones:

1.—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2.—Participación del 90 por 100 de la Contribución Urbana en el actual régimen transitorio.

3.—Idem del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la Contribución territorial urbana.

4.—Idem del 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5.—Idem en los ingresos proceden-

tes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

6.—Recargo municipal sobre las cuotas de Licencia fiscal del Impuesto industrial.

7.—Arbitrio sobre fines no fiscales sobre decoro de fachadas.

8.—Arbitrio sobre vallado de solares.

Carrizo, 21 de septiembre de 1966. El Alcalde (ilegible).

3873 Núm. 2964.—192,50 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones:

1.^a De la participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

2.^a Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

3.^a De la participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

4.^a De ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

5.^a Del recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

6.^a De la participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

Gusendos de los Oteros, 20 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Santiago Trapero.

3854 Núm. 2930.—170,50 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y formularse las reclamaciones a que hubiere lugar:

Ordenanzas aprobadas

1. Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2. Sobre participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

3. De id. id. urbana, actual régimen transitorio.

4. Ordenación de ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

5. Sobre participación del 90 por 100 de la Hacienda municipal sobre actividades industriales y comerciales.

6. Recargo municipal sobre cuotas

de licencia fiscal del impuesto industrial.

7. Sobre saca de áridos en terrenos públicos del territorio municipal y paso de vehículos por terrenos del patrimonio comunal.

8. Sobre derecho o tasa por el disfrute de aguas para riegos, sobrantes del abastecimiento público.

Fresno de la Vega, 19 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Santiago Bodega.

3855 Núm. 2971.—214,50 ptas.

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días para oír reclamaciones:

1.º Ordenanza sobre suministros de agua potable en domicilios particulares y establecimientos.

2.º Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías municipales.

3.º Participación del 90 por 100 de la contribución urbana.

4.º Ordenanza de ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

5.º Recargo municipal sobre cuotas de licencia fiscal.

6.º Participación del 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

7.º Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de contribución urbana.

8.º Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre la concesión de licencias para construcción de obras.

La Ercina, 12 de septiembre de 1966. El Alcalde, E. Alvarez.

3815 Núm. 2968.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Aprobadas por esta Corporación de mi cargo las Ordenanzas municipales a que se hace referencia, se pone en conocimiento de cuantos interesados lo deseen que en la Secretaría municipal en un plazo de quince días se encuentran para ser examinadas y oír reclamaciones pertinentes.

Ordenanzas que se indican:

1.ª Ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

2.ª Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

3.ª Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

4.ª Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

5.ª Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

6.ª Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Fuentes de Carbajal, 16 de septiembre de 1966.—El Alcalde, José del Río.

3777 Núm. 2969.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que han de regular las siguientes exacciones e ingresos municipales:

Derecho o tasa sobre circulación de vehículos de motor.

Percepción del 90 por 100 de cuotas del Tesoro de contribución urbana en el actual régimen transitorio, y la misma percepción en el que definitivamente se establezca.

Percepción del 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Recargo municipal sobre cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Locales.

Arbitrio no fiscal sobre edificios carrentes de aceras.

Se exponen al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 14 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Andrés Fernández.

3717 Núm. 2967.—154,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Garfín

Formadas por esta Junta Vecinal Ordenanzas fiscales para el aprovechamientos de pastos en terrenos del común y de leñas para el consumo del hogar, quedan expuestas al público por tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones contra las mismas, si así procedieren.

Garfín de Rueda, 20 de septiembre de 1966.—El Presidente (ilegible).

3866 Núm. 2929.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Notaría de D. Pedro Baraibar Ascopereta, con residencia en Riaño

Yo, Pedro Baraibar Ascopereta, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, distrito y residencia de Riaño.

Hago saber: Que en esta Notaría a mi cargo, a requerimiento de la Comunidad de Regantes en formación de San Martín, del pueblo de Las Salas, se ha iniciado la correspondiente Acta de Notoriedad justificativa del aprovechamiento del agua, desde tiempo in-

memorial, procedente de las siguientes fuentes:

1.ª Río Dueñas, con las siguientes tomas: Prado del Toro, Vegalión o Vega de Aleón y Molino.

2.ª Arroyo Valdelasno, que riega Presa de Valdesalomón, Prado de Pascual, Presa de la Pasada, del Manantial de la Tejera, del Molino, de Las Cortinas y de las Huertas.

3.ª Fuente del Pueblo.

4.ª Fuente del Chorro.

5.ª Fuente de Lavar.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en esta Notaría los que se consideren perjudicados para exponer y justificar sus derechos y aportar la información que consideren útil y conveniente para los fines indicados.

Dado en Riaño, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Pedro Baraibar Ascopereta.

3756 Núm. 2839.—209,00 ptas.

* * *

Yo, Pedro Baraibar Ascopereta, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, distrito y residencia de Riaño.

Hago saber: Que en esta Notaría a mi cargo, a requerimiento de la Comunidad de Regantes en formación del Valle Grande, del pueblo de Santibáñez de Rueda, se ha iniciado la correspondiente Acta de Notoriedad justificativa del aprovechamiento del agua desde tiempo inmemorial, procedente de las siguientes fuentes:

1.ª Valdeluzán.

2.ª Valdelosnogales.

3.ª Viesca.

4.ª Cantoprado.

5.ª La Cota.

Todas ellas confluyen al cauce del Valle Grande y se distribuyen por las tomas de Sisarón, La Solana o Las Heras, Las Cortinas, La Puenta de la Hera y Las Callejas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría los que se consideren perjudicados para exponer y justificar sus derechos y aportar la información que consideren útil y conveniente para los fines indicados.

Dado en Riaño, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Pedro Baraibar Ascopereta.

3757 Núm. 2840.—203,50 ptas.